Idioma original: inglés CoP18 Com I. Rec. 10

# CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes Ginebra (Suiza), 17 – 28 de agosto de 2019

#### Acta resumida de la décima sesión del Comité I

22 de agosto de 2019: 09h10 - 12h00

Presidente: R. Hay (Nueva Zelandia)

Secretaría: I. Higuero

T. De Meulenaer

K. Gaynor

Relatores: B. Austin

A. Caromel J. Robinson J. Vitale

#### Propuestas de enmienda a los Apéndices

105. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II (cont.)

Propuesta CoP18 Prop. 1: se retira.

**Propuesta CoP18 Prop. 2** para transferir *Saiga tatarica* del Apéndice II al Apéndice I. Estados Unidos y Mongolia presentan la propuesta.

Estados Unidos señala que la propuesta actual no se ajusta a la nomenclatura normalizada de la CITES (Wilson y Reeder, 2005) para *Saiga* spp., e invoca el Artículo 24.2 del Reglamento para aclarar que la intención es transferir *Saiga tatarica* y *Saiga borealis* al Apéndice I. El Presidente, previo asesoramiento del Especialista en nomenclatura del Comité de Fauna, determina que la propuesta es aceptable, dado que la intención de la enmienda es hacer que la propuesta sea más precisa. La Federación de Rusia objeta pero conviene en seguir los debates sobre la propuesta en su forma enmendada por Estados Unidos.

Afganistán, Bahrain, Côte d'Ivoire, Guatemala, Israel, Qatar y Senegal apoyan la propuesta enmendada para transferir *Saiga tatarica* y *Saiga borealis* del Apéndice II al Apéndice I, como propone Estados Unidos. Kazajstán se opone a la propuesta. China y la Federación de Rusia se oponen a la propuesta en su formato actual, pero declaran que considerarían apoyar una inclusión dividida, y la Federación de Rusia sugiere el posible establecimiento de un cupo estricto. La Unión Europea se opone a la propuesta pero consideraría apoyarla si se restringe únicamente a la población de Mongolia.

Estados Unidos, en virtud del Artículo 24.2 del Reglamento, tras consultar con Mongolia, propone enmendar la actual inclusión en el Apéndice II de *Saiga tatarica* y *Saiga borealis* incluyendo la anotación siguiente: "Se establece un cupo de exportación nulo para especímenes silvestres comercializados con fines comerciales". La Secretará sugiere que esta se enmiende como sigue: "Un cupo de exportación nulo para especímenes silvestres comercializados confines comerciales". Afganistán, Federación de Rusia, Israel, Kazajstán, Unión Europea y Uzbekistán apoyan la propuesta enmendada añadiendo esta anotación a la inclusión actual en el Apéndice II. China propone que la anotación se limite a *Saiga borealis*.

Se <u>acepta</u> por consenso la propuesta Cop18 Prop. 2 enmendada para incluir la anotación "Un cupo de exportación nulo para especímenes silvestres comercializados con fines comerciales" a la inclusión actual en el Apéndice II para *Saiga tatarica* y *Saiga borealis*.

#### Cuestiones específicas sobre las especies (cont.)

#### 86. Antílope saiga (Saiga spp.)

Canadá presenta el documento CoP18 Doc. 86 e invita a la Conferencia de las Partes a adoptar los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 1 del documento, inclusive las enmiendas recomendadas por la Secretaría, y a suprimir las Decisiones 17.267 a 17.274.

Estados Unidos apoya los proyectos de decisión en su forma enmendada por la Secretaría en el párrafo A de las observaciones y la supresión de las Decisiones 17.267-17.274. Propone un proyecto de decisión adicional y las siguientes enmiendas:

Dirigida a todos los Estados del área de distribución del antílope saiga (Saiga spp.) (Federación de Rusia, Kazajstán, Mongolia, Turkmenistán y Uzbekistán) y los principales países consumidores y comerciantes de partes y derivados del antílope saiga

- 18.AA <u>a)</u> Los Estados del área de distribución del antílope saiga (*Saiga* spp.) y los principales países consumidores y comerciantes de partes y derivados del antílope saiga, identificados por la Secretaría basándose en los datos sobre el comercio CITES, deberían aplicar plenamente las medidas que se les encomienden en el *Programa de trabajo internacional a mediano plazo para el antílope saiga 2016-2020* [MTIWP (2016-2020)] y 2021-2025 [MTIWP (2021-2025)], elaborados en apoyo del Memorando de entendimiento sobre la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (*Saiga* spp.) y su Plan de acción para el antílope saiga: <u>y</u>
  - b) acorde con las medidas dirigidas a los Estados del área de distribución del antílope saiga en el Programa de trabajo internacional a mediano plazo para el antílope saiga 2016-2020 [MTIWP (2016-2020)], se alienta a los Estados del área de distribución del antílope saiga a establecer controles del mercado interno para partes de saiga, inclusive el registro de las existencias, el etiquetado de partes y productos y el registro de fabricantes y comerciantes, y comunicar esa información a la Secretaría CITES.

### Dirigida al Comité de Fauna

18.XX El Comité de Fauna deberá examinar, según proceda, las conclusiones y recomendaciones presentadas por la Secretaría de conformidad con la Decisión 18.BB, y formular recomendaciones según proceda al Comité Permanente.

## Dirigida al Comité Permanente

18.CC El Comité Permanente deberá examinar, según proceda, las conclusiones y recomendaciones presentadas por el <u>Comité de Fauna y</u> la Secretaría de conformidad con las Decisiones 18.BB <u>y 18.XX</u>, y formular recomendaciones, según sea necesario.

La Convención sobre las especies migratorias (CMS) acoge con agrado el documento CoP18 Doc. 86 y resume el proyecto de programa de trabajo para el Memorando de entendimiento relativo a la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga para 2021-2025.

Se <u>aceptan</u> los proyectos de decisión presentados en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 86, en su forma enmendada por la Secretaría y Estados Unidos. Se acuerda suprimir las Decisiones 17.267 a 17.274.

# 105. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II (cont.)

**Propuesta CoP18 Prop. 3** para transferir la población de *Vicugna vicugna* de la Provincia de Salta (Argentina) del Apéndice I al Apéndice II con la anotación 1. Argentina presenta la propuesta.

Perú comunica que los cinco Estados del área de distribución de la vicuña apoyan la propuesta. Cuba, Estados Unidos, Guatemala, Japón, México, Sudáfrica y Uruguay también apoyan la propuesta, concluyendo que la población ya no cumple los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I establecidos en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*, y celebrando el exitoso programa de gestión de Argentina, un sentimiento reiterado por Senegal.

Se <u>acepta</u> por consenso la Propuesta Cop18 Prop. 3 para transferir la población de *Vicugna vicugna* de la Provincia de Salta (Argentina) del Apéndice I al Apéndice II con la anotación 1.

**Propuesta CoP18 Prop. 4** para enmendar el nombre de la población de *Vicugna vicugna* de Chile de "población de la Primera Región" a "poblaciones de la Región de Tarapacá y de la Región de Arica y Parinacota" en las anotaciones en el Apéndice I y II. Chile presenta la propuesta, señalando que se trata de un cambio puramente administrativo para alinear el nombre con los nombres administrativo y político de Chile y no afecta al nivel de protección concedida a la especie.

Cuba y Uruguay apoyan la propuesta.

Se <u>acep</u>ta por consenso la Propuesta CoP18 Prop. 4 para enmendar el nombre de la población de *Vicugna vicugna* de Chile de "población de la Primera Región" a "poblaciones de la Región de Tarapacá y de la Región de Arica y Parinacota" en las anotaciones en el Apéndice I y II.

**Propuesta CoP18 Prop. 5** para incluir *Giraffa camelopardalis* en el Apéndice II de la CITES. Chad, en nombre de los autores de la propuesta, presenta la propuesta, añadiendo que cuenta con el pleno apoyo de los 32 países miembros de la Coalición para el elefante africano, y señalando que se opondrían a cualquier enmienda a la propuesta. Se presenta información adicional indicando que la inclusión en el Apéndice II no impediría la caza y el comercio legales, pero permitiría realizar una mejor supervisión.

Costa Rica (en nombre de Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Uruguay), Estados Unidos, Kenya, Malí, Nueva Zelandia, Níger y Senegal apoyan la propuesta. Chad, Nueva Zelandia y Senegal reiteran su oposición a cualquier enmienda, en particular la inclusión dividida, ya que plantearía dificultades de aplicación.

Botswana, Eswatini, Namibia, Sudáfrica y el International Council for Game and Wildlife (CIC) no apoyan la propuesta. Sudáfrica insta a las Partes a reconocer los éxitos en materia de conservación relacionados con el uso sostenible en los países de África meridional. Botswana, con el apoyo de Namibia y Sudáfrica, propone una enmienda a la propuesta para excluir las poblaciones de Botswana, Eswatini, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzanía, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), hablando en nombre de TRAFFIC, señala que no está claro si la propuesta cumple los criterios de inclusión habida cuenta de las escasas pruebas de que la matanza ilegal está impulsada por el comercio internacional en vez del comercio nacional. La Convención sobre las especies migratorias (CMS) dice que la especie ha estado incluida en el Apéndice II de la CMS y acogería con beneplácito la cooperación con la CITES si *Giraffa camelopardalis* se incluyese en el Apéndice II de la CITES.

Al no haber consenso, el Presidente solicita una votación, que se llevará a cabo al inicio de la próxima sesión. De conformidad con el Artículo 25.6 del Reglamento, se votará primero la propuesta que tenga el efecto menos restrictivo sobre el comercio, que es la enmienda de Botswana de incluir *Giraffa camelopardalis* en el Apéndice II con una anotación excluyendo las poblaciones de Botswana, Eswatini, Namibia, Mozambique, República Unida de Tanzanía, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe. Si se rechaza esta propuesta, se votará la propuesta original para incluir todas las poblaciones de jirafa en el Apéndice II.

Se levanta la sesión a las 11h59.